

FECHA: 02/07/2018

EXPEDIENTE Nº: 10151/2018

ID TÍTULO: 2503837

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Dirección Hotelera por la Universitat de les Illes Balears
<b>Universidad solicitante</b>	Universitat de les Illes Balears
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universitat de les Illes Balears
<b>Centro/s</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Escuela Universitaria de Hostelería de las Illes Balears</li></ul>
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

#### **MOTIVACIÓN:**

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

#### **RECOMENDACIONES**

##### **CRITERIO 3. COMPETENCIAS**

La Universidad en su respuesta de alegaciones a las motivaciones formuladas en este criterio en el informe provisional de 7 de mayo de 2018 en relación con las competencias específicas dice que: "Se ha dotado del preceptivo carácter generalista a las competencias específicas ampliando el ámbito de aplicación de las competencias adquiridas en la Titulación".

A pesar de la nueva redacción de las competencias específicas, las competencias CE10, CE13, CE16, CE17, CE18 y CE21 siguen estando redactadas en términos muy generales,

son excesivamente amplias, estando poco claros los conocimientos o habilidades que va a adquirir el estudiante lo que dificultará su evaluación. Este aspecto será de especial atención durante el seguimiento y acreditación del título.

### **CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

La Universidad en su respuesta de alegaciones a las motivaciones formuladas en este criterio en el informe provisional de 7 de mayo de 2018 en relación con la coherencia de los contenidos con la denominación de la asignatura “Tecnologías de la Información”, dice que corrigen los contenidos.

La Universidad elimina de esta asignatura los contenidos de “Estadística” y la transforma en una asignatura optativa de 3 créditos. Sin embargo, los contenidos estadísticos deben ser conocidos por todos los estudiantes del grado y deberían tener un mayor número de créditos asignados. Este aspecto será de especial atención durante el seguimiento y acreditación del título.

Con la nueva redacción de las competencias específicas relacionadas con “habilidades directivas” propuestas por la Universidad, se recomienda incrementar los contenidos que permitan la adquisición de estas competencias. Esta recomendación será objeto de especial atención durante el seguimiento y acreditación del título.

Madrid, a 02/07/2018:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo